

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

En Torrelaguna a 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, a las 11,15 HORAS, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Burgos García, concurriendo los siguientes concejales:

D. Óscar Jiménez Bajo.  
D<sup>a</sup>. Susana Martínez García  
D<sup>a</sup>. María Victoria Lucas Gil.

Asistidos por el Secretario Interventor Francisco José Febles Jaubert, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión para tratar los asuntos del Orden del día:

**1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021**

Sin ninguna observación se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 DE AGOSTO DE 2021.

**2.-LICENCIA PARA OBRA DE MODIFICACION DE HUECOS DE LA VIVIENDA DE LA PLAZA DE MONTALBAN Nº 16, EPXDTE 196/ 2021**

Vista la documentación aportada con NRE 2021-E-RC-2047 de fecha 14/09/2021 exp. 196/2021 por Tarik Boutarfas en relación con el expediente de Obra consistente en la Modificación de huecos de la vivienda de la plaza de Montalbán nº 16 de Torrelaguna, y visto el Informe favorable emitido por la arquitecta municipal, en fecha 22/09/2021, en el que consta que la citada obra cuenta con informe favorable de la Comisión Local de Patrimonio. Visto asimismo el informe jurídico emitido en la sesión por el secretario municipal,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. Tarik Boutarfas, Licencia de obra para Modificación de fachada consistente en la ampliación de un hueco de planta primera y la ejecución de un nuevo hueco en planta baja, en la vivienda de la plaza de Montalbán nº 16 de Torrelaguna, debiendo llevarse a cabo conforme al Proyecto de ejecución y restante documentación presentada.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.



### **3.-LICENCIA DE OBRA PARA SUSTITUCION DE CUBIERTA DE ALMACEN EN LA CALLE SAN SEBASTIAN Nº 20, EXPDTE 1019/2021**

Vista la solicitud presentada con NRE nº 2021-E-RE-386 de fecha 05/08/2021 por JESÚS VIVANCOS ENRIQUEZ consistente en Proyecto de sustitución de cubierta de almacén en la calle San Sebastián nº 20.

Visto el informe de la arquitecto municipal, de fecha 22/09/2021, favorable a dicha actuación, y visto el informe jurídico emitido en la sesión por el secretario municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. JESÚS VIVANCOS ENRIQUEZ, Licencia de obra para sustitución de cubierta de almacén en la calle San Sebastián nº 20, DE Torrelaguna, debiendo llevarse a cabo conforme al Proyecto de ejecución y restante documentación presentada.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

### **4.-APROBACION FACTURAS OBRAS CONSTRUCCION DE ASEOS Y RAMPA DE ACCESO, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO, EXPDTE 1198/2021**

Vista la factura presentadas por ERJESA OBRAS SL, correspondientes a la actuación "Obras de construcción de aseos y Rampa de acceso en la Piscina municipal de verano, actuación para la que se ha otorgado Subvención por la Comunidad de Madrid.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecto municipal, en fecha 27/09/2021, en el que se refleja que las obras se han realizado conforme a la memoria y el presupuesto inicial aprobado,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la factura 2021/117, de fecha 20/09/2021, presentada por la empresa ERJESA OBRAS SL, con CIF B84694595, relativa a las Obras de construcción de aseos y Rampa de acceso en la Piscina municipal de verano de Torrelaguna, que asciende a un total importe de 29.993,50 euros.

Y analizada igualmente la factura presentada por la misma empresa, relativa a las obras complementarias a las realizadas de construcción de aseos y rampa de acceso en la piscina municipal de verano,, y visto que por informe de 27/09/2021, la técnico municipal manifiesta que se han ejecutado correctamente dichas obras, emitiendo informe favorable sobre dicha factura,





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la factura 2021/116, de fecha 20/09/2021, presentada por la empresa ERJESA OBRAS SL, con CIF B84694595, relativa a las Obras complementarias realizadas en la Piscina municipal de verano de Torrelaguna (pavimentación exterior de zona adicional con hormigón impreso, aumento de distancia en la conexión a saneamiento, creación de cámaras de aire con aislante, reposición de vallado metálico y construcción de 2 arquetas de registro de saneamiento y fontanería) , que asciende a un total importe de 7.594,11 euros.

## **5.-LICENCIA DE OBRA PARA DEMOLICION DE 2 VIVIENDAS EN LA PLAZA DE MONTALBAN, Nº 1,2 Y 3 (NºS CATASTRALES), EXPDTE 1097/2019**

Vista la solicitud con Nº 2021-E-RC-2041 de fecha 14/09/2021 consistente en la reapertura del expediente de Demolición de 2 viviendas en la plaza de Montalbán nº 1, 2 y 3 (nºs catastrales), de Torrelaguna (Madrid) solicitada por D. Martín Paje Ruiz.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales, de fecha 15/09/2021, favorable a dicha solicitud de reapertura del expediente y a la demolición solicitada.

Visto asimismo el informe jurídico emitido en la sesión por el secretario municipal,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. MARTIN PAJE RUIZ , Licencia de obra para la Demolición de 2 viviendas en la Plaza de Montalbán nº 1, 2 y 3 (nºs catastrales), de Torrelaguna, debiendo llevarse a cabo conforme al Proyecto presentado en su día y que sirvió de base a la Licencia caducada que fue otorgada por acuerdo de la Jta de Gobierno local del 10/02/2017.

Haciendo constar expresamente:

- Que será responsabilidad del constructor, o en su defecto de la propiedad como responsable subsidiaria, cumplir y hacer cumplir todas las normas y ordenanzas existentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- En caso de precisar corte de calle, deberá solicitarse en el Ayuntamiento, y señalizarse debidamente.
- En relación con los residuos de construcción que se generen, se cumplirá la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Al finalizar la obra deberá aportarse un Certificado de Gestión de Residuos por la empresa gestora, que garantice que los residuos se han procesado en vertedero autorizado.

E igualmente se hace constar que deberá cumplir las prescripciones de la Comisión de Patrimonio Local de 06/02/20217:

- El Proyecto de sustitución, que deberá ser presentado antes de un año, deberá ser autorizado por la DG de Patrimonio y deberá contribuir a la conservación general del carácter del Conjunto Histórico según lo establecido en el art. 24.3.c. de la vigente ley de Patrimonio.





En todo caso se deberá huir de cualquier actuación que homogeneice las fachadas.  
- Con el Proyecto de sustitución se deberá solicitar Hoja Informativa para actuaciones arqueológicas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

## **6.- DECLARACION DE RUINA EN CALLE HORNO, 5, EXPDTE 561/ 2021**

Visto el expediente incoado en el Ayuntamiento, relativo a la declaración de ruina del inmueble ubicado en la calle Horno, nº 5.

Visto el pormenorizado informe técnico emitido por la arquitecto municipal, en fecha 22/09/2021, donde se concluye:

*"Una vez analizado el edificio y evaluadas sus patologías y deficiencias, la Técnico Municipal que suscribe tiene a bien enumerar las siguientes conclusiones:*

- 1.- La edificación presenta un agotamiento generalizado en los elementos estructurales de la edificación.*
- 2.- Que el coste de reparación supondría más de la mitad del valor de construcción de un edificio con similares características e igual superficie útil que el existente, excluido el valor del suelo*
- 3.- Que la construcción se encuentra en RUINA FÍSICA con peligro para la seguridad pública. Por todo lo expuesto anteriormente y de acuerdo con lo regulado en la Ley 9/2.001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid este Servicio Técnico estima que el edificio situado en la calle del Horno nº 5, cumple con los principios de ruina regulados en la presente Ley por lo que se cree necesaria su demolición.*

*Lo que informo, a los efectos de la declaración de Ruina, y para que se ejecute la demolición por motivos de peligro de derrumbe inminente."*

Visto asimismo el informe jurídico emitido en la sesión por el secretario municipal, detallando la normativa vigente en materia de ruina en la Ley 9/2001, así como la regulación de los bienes que, como el presente supuesto, se encuentran situados dentro de un Conjunto histórico.

Visto igualmente el Escrito remitido por la Dirección General del Patrimonio Cultural (que tuvo entrada en el Ayuntamiento el 12/08/2021), en el que se viene a informar, en relación con la solicitud de autorización para el "Proyecto de ejecución para vivienda unifamiliar" en calle Horno nº 5, presentada por la propiedad del inmueble, lo siguiente :





*Por lo tanto, a la vista de la documentación presentada, de conformidad con la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, SE CONSIDERA VIABLE el "Proyecto de ejecución para vivienda unifamiliar" en calle Horno nº 5, en Torrelaguna, si bien su AUTORIZACIÓN queda sujeta a la presentación de la siguiente documentación:*

- *El ayuntamiento deberá presentar declaración de ruina física del inmueble, sin este requisito previo el proyecto no podrá realizarse.*
- *Deberá aportarse documentación que acredite la inexistencia en la parcela de elementos de interés etnográfico, arquitectónico o histórico en el interior - estructuras de madera, elementos de patrimonio etnográfico, etc.- que pudieran desaparecer o verse alterados con la demolición. En caso de existir algún elemento de estas características, deberá consignarse proponiendo las oportunas medidas de conservación, recuperación y puesta en valor en el nuevo edificio, documentándose gráfica y planimétricamente.*

*Por otro lado, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:*

- *El desmontaje se ceñirá a los elementos sobre rasante. La demolición será selectiva y los movimientos de tierras controlados por parte de un arqueólogo. El alcance de las actuaciones arqueológicas, se definirán en la Hoja Informativa que se adjuntará a la resolución de autorización.*
- *Tras la demolición del actual inmueble, la ejecución del nuevo proyecto constructivo estará condicionado, asimismo, a una actuación arqueológica. Además:*
- *Deberá incluirse documentación acerca de la situación actual del edificio, su estado de conservación y características constructivas. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial vigente."*

Con arreglo a estos antecedentes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acordó:

Primero.- Declarar el inmueble objeto del presente expediente, situado en la calle Horno nº 5, en situación de ruina física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Haciendo constar expresamente el contenido del art 25.2 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid:

*"2. Cuando se trate de inmuebles que, sin estar individualmente declarados Bien de Interés Cultural o de Interés Patrimonial, formen parte de un Conjunto Histórico, su demolición total o parcial sólo podrá autorizarse por la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico, una vez sea firme la declaración de la ruina física por parte del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26."*

Por lo que, dado que el referido inmueble de la Calle Horno, nº 5, se emplaza dentro del ámbito del casco histórico de Torrelaguna, declarado Conjunto Histórico Artístico, villa de Torrelaguna, habrá que esperar a que la declaración de ruina alcance firmeza para que por la Comisión Local de Patrimonio se proceda a autorizar la demolición del inmueble, demolición que posteriormente, una vez sea otorgada dicha autorización, deberá ser objeto de previa licencia municipal.





Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los titulares del inmueble, con indicación de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Local de Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos

## **7.- LICENCIA DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO , EN CALLE CARDENAL CISNEROS, 3, EXPDTE 525/2021**

Vista la documentación aportada por D. FRANCISCO JOSÉ CARVAJAL CABALLO en relación a solicitud de LICENCIA DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO para establecimiento de venta de Alimentación y bebidas GOURMET, en C/Cardenal Cisneros nº 3 local, bajo.

Visto el informe técnico emitido por la arquitecto municipal, favorable al otorgamiento de la licencia de actividad y funcionamiento solicitada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros , adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder a D. FRANCISCO JOSÉ CARVAJAL CABALLO, con NIF 09193857 K , LICENCIA DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO para Establecimiento de Venta de Alimentación y Bebidas Gourmet, en C/ Cardenal Cisneros nº 3 local, bajo, de Torrelaguna.

**SEGUNDO.** Que se proceda a la liquidación de la tasa correspondiente conforme a la Ordenanza municipal vigente.

**TERCERO.**- Notificar el presente acuerdo al interesado.

## **8.- LICENCIA PARA PROYECTO DE LEGALIZACIÓN EN CALLE JUAN DEL CAMPO, 43, EXPDTE 930/ 2021**

Vista la solicitud con N.R.E. 2021-E-RE-302 de fecha 01/07/2021 exp 930/2021 consistente en solicitud de informes para declaración de Obra Nueva de la Vivienda Unifamiliar en la calle Juan del Campo nº 43 de Torrelaguna (Madrid) propiedad de D. Pablo Lozano Martín.

Visto el informe técnico emitido por la arquitecto municipal en fecha 22/09/2021, en el que se concluye que

*"Cumpliendo con la normativa urbanística vigente, y habiendo aportado la documentación requerida se informa FAVORABLEMENTE a la concesión de la licencia de LEGALIZACIÓN de vivienda que solicita."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. PABLO LOZANO MARTIN , Licencia para Proyecto de Legalización de vivienda en la calle Juan del Campo, nº 43 de Torrelaguna, debiendo llevarse a cabo conforme al Proyecto técnico y restante documentación presentada.





SEGUNDO. Aprobar la liquidación del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas del día 27 de septiembre de 2021.

De todo lo cual doy fe.

